



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2022

Ref.: Verbal – Corre traslado

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01133-00

1. Téngase en cuenta que la parte actora allegó memorial denominado “notificación personal”; no obstante, la notificación no cumple con los requisitos previstos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2022, norma vigente a la fecha del envío. El demandante no exhibió acuse de recibo u otro medio para constatar el acceso del destinatario al mensaje.
2. Previo a dar trámite a la documentación allegada se requiere a los abogados JOSÉ FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ DE CASTRO y JUAN FELIPE TORRES VARELA, con el fin de que alleguen poder conferido en legal forma, esto es, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del CGP o artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
3. Efectuado lo anterior, secretaría proceda a surtir el traslado consagrado en el artículo 370 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 149 del 12 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **688543762e4b3bd7c4c50f2b57f420b4a9cbf33d5d7a5d7cf723609ab7aae8e4**

Documento generado en 11/10/2022 04:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>